

## Nota de Prensa N° 227/OCII/DP/2021

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBEN GARANTIZARSE LAS CLASES EN UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

 Estudiantes de la Facultad de Medicina perdieron el año académico 2020, pese a los reiterados pedidos para la reprogramación de clases.

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Huánuco demandó a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán adoptar las acciones correspondientes para garantizar la continuidad de las clases en la Facultad de Medicina durante este año académico y no perjudicar el derecho a la educación de estudiantes.

Cabe señalar que, el pasado 29 de enero, las y los estudiantes realizaron una protesta ante la pérdida del año académico 2020. Durante la manifestación señalaron que desde el 24 de septiembre del año pasado, a través de diversas cartas y memoriales, han expresado su preocupación por la falta de un plan que permita recuperar las clases de los cursos semipresenciales y presenciales de los semestres I y II del Año Académico 2020 del primer al séptimo año. Pese a ello, las autoridades universitarias solo iniciaron tres asignaturas en la modalidad virtual, todas ellas para el sexto año.

Los estudiantes indicaron que, aunque, tras una apelación, la universidad aprobó en noviembre del 2020 el uso de laboratorios a un aforo del 50 % y se pidió a la Facultad de Medicina precisar el número de docentes que se requería para el cumplimiento de los cursos a programar y reprogramar en dichos ambientes, la medida no se ha cumplido hasta la fecha. Del mismo modo, su pedido de reprogramar las clases en la modalidad virtual y que se realice una mesa de diálogo para solucionar el tema tampoco ha recibido respuesta de las autoridades.

En ese contexto, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Huánuco expresó su preocupación por la pérdida del año académico 2020 en la escuela profesional de Medicina Humana, pues los estudiantes manifiestan que solo han llevado cursos teóricos que no permiten avanzar al año académico 2021.

Al respecto, la institución refirió que las universidades tienen autonomía universitaria, reconocida por la Constitución Política, y deciden, previa evaluación interna, si brindan el servicio educativo no presencial en uno o más cursos durante la emergencia sanitaria nacional. Sin embargo, recordó que, antes de la actual cuarentena, el Gobierno central había emitido diferentes normas a favor de la flexibilidad social, educativa y económica, que permitían la adaptabilidad de los estudiantes al contexto de pandemia.

En virtud a ello, la institución exigió a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que explique los motivos técnicos y jurídicos por los cuales no habría cumplido con gestionar la adaptación no presencial de las asignaturas, así como el plan de recuperación de clases respectivo y el uso de laboratorios a un aforo del 50 %, teniendo en cuenta las medidas preventivas contra el COVID-19. Igualmente, demandó que se detallen las razones por las cuales no respondieron dentro del plazo legal las denuncias y solicitudes de los estudiantes.

Por otro lado, se tuvo conocimiento que durante la protesta se habría producido la agresión de una alumna por parte del personal de seguridad. Ante ello, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Huánuco solicitó una exhaustiva investigación respecto a las



circunstancias en que ocurrió la presunta agresión a fin de determinar responsabilidades y de ser el caso, las sanciones que correspondan. En ese sentido, se recordó a la casa de estudios que se debe respetar el derecho de las personas a protestar de manera pacífica, conforme lo señala la Constitución Política del Perú.

Huánuco, 18 de febrero de 2021